



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO).

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Universitaria Interinstitucional, por una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, con RFC UAE-610303-799, sede administrativa en Abasolo 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P 42000, representada legalmente por el Dr. Octavio Castillo Acosta, con Clave Única de Registro de Población: CSACOC64112013H200, en su calidad de Rector, como consta notaria 384 suscrita el 17 de marzo de 2023, por el Honorable Consejo Universitario, con poderes suficientes para la celebración de este acto y la **UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ**, con RUC 1360031350001, sede administrativa en Km 1½ Vía Jipijapa-Noboa - Campus Los Ángeles, Jipijapa, Manabí, Ecuador, representada legalmente por la **DRA. BLANCA SOLEDAD INDACOCHEA GANCHOZO**, Rectora de la institución, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

CONSIDERANDO:

Que, ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y cultural,

Que, ambas instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz, y

Que, es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación.

DECLARAN

Que, con intención de contribuir con el desarrollo de la comunidad académica (estudiantes, egresados, personal administrativo, docente e investigador) y aumentar la calidad de los servicios formativos que prestan a sus respectivas comunidades, ambas instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica e investigativa, así como establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio académico internacional, y por ello,

ACUERDAN

Establecer un convenio marco de colaboración universitaria internacional de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto delinear y establecer los mecanismos, bases y criterios sobre los cuales la (UAEH) y la (UNESUM) realizarán acciones y actividades conjuntas enfocadas a la superación académica, la formación, capacitación profesional, movilidad estudiantil; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la divulgación del conocimiento, la cultura, en todas las áreas y funciones que sean de intereses



institucionales mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo, aprovechando sus recursos humanos, materiales, y tecnológicos, que beneficien a la sociedad y a las partes.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen como objetivos a alcanzar:

1. Dar marco legal a las actividades a ser emprendidas en forma conjunta por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Universidad Estatal del Sur de Manabí;
2. Contribuir al perfeccionamiento de la Dirección Estratégica en las instituciones de Educación superior, a través de investigaciones y experiencias que favorezcan la articulación de la Planificación, Implementación y el Control Estratégico, la Planificación y la Evaluación Prospectiva y la Dirección por Objetivos, de acuerdo con las exigencias actuales del desarrollo de la Educación Superior;
3. Cooperar para el desarrollo de investigaciones en las distintas áreas y la extensión universitaria, para la realización de proyectos que permitan el desarrollo de la población y las instituciones que forman parte de este acuerdo.
4. Organizar en forma conjunta eventos o actividades académicas, tales como talleres, seminarios, conferencias o cursos de actualización, en aquellas áreas que sean de interés institucional;
5. Apoyar el fortalecimiento de carreras técnicas, de Grado e inclusive de Post Grado, para la preparación de personas calificadas, que puedan atender las necesidades económicas, sociales, ambientales y de salud de la región.
6. Permitir y facilitar la movilidad estudiantil, acorde a su perfil profesional. Asimismo, el intercambio académico contemplado en docentes e investigadores de las instituciones suscriptoras, lo que propiciará la realización conjunta de publicaciones, entre otras acciones, tanto bilaterales como multilaterales.
7. Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades académicas de naturaleza jurídica y otras afines a la misión institucional;
8. Asistencia y asesoría técnica conjunta en materia de investigación en aquellas áreas o temáticas que sean de interés institucional;
9. Elaboración y desarrollo conjunto de proyectos productivos y de investigación, en los que participarán docentes y estudiantes de la UNESUM.
10. Desarrollar programas académicos en conjunto con doble titulación.
11. Desarrollar programas de capacitación en diversas áreas.
12. Suscribir los convenios específicos que sean necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente instrumento.

Las presentes cláusulas son de carácter exclusivamente enunciativo y no limitativo a cualquier acción en común que puede ser encuadrada dentro del objeto del convenio marco.

- 1) Formación de estudiantes, personal administrativo, docente e investigador en los diferentes programas de **AMBAS PARTES** quienes tendrán acceso a un precio preferencial.



- 2) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de investigadores y personal docente durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo trámite interno a realizar conforme a la normatividad de cada Universidad.
- 3) Desarrollar programas académicos en conjunto con doble titulación.
- 4) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y campos de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente.
- 5) Organización y participación conjunta en reuniones y seminarios educativos, científicos, técnicos y en actividades de capacitación y formación.
- 6) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 7) Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.
- 8) Presencia física en los espacios universitarios para ambas partes.

CLAUSULA TERCERA. - CONVENIOS ESPECIFICOS: El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán desarrollados en convenios específicos.

Cada convenio específico, deberá incluir entre otros detalles la siguiente información: el propósito, las actividades a realizar, lugar de ejecución, los representantes y/o coordinadores institucionales, participantes, duración, el compromiso que asumen cada una de las partes, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

CLAUSULA CUARTA. - COORDINACIÓN: Para la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes nombrará a una persona o Departamento de la Universidad como coordinador/a responsable.

Por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, el Mtro. José Luis Sosa Martínez, director de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico, joseluis_sosa@uah.edu.mx, 771 717 2000, ext. 13312, tendrá a su cargo la coordinación del Convenio.

Por la **UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ**, el Dr. C. Diego Sornoza Parrales, Director de Cooperación e Internacionalización. Email: direccionc.internacionalizacion@unesum.edu.ec; diego.sornoza@unesum.edu.ec y celular: 0969149429, tendrá a su cargo la coordinación del Convenio.

CLAUSULA QUINTA. - FINANCIACIÓN: Por su naturaleza, el presente Convenio no genera obligaciones financieras recíprocas entre la **UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ** y la **RED DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RED-DEES)** por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogaciones de recursos económicos por la suscripción de este instrumento.



CLAUSULA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio serán de propiedad de ambas partes. El origen será indicado en los trabajos que se publiquen. Si las iniciativas produjeren resultados económicamente relevantes, las Partes dispondrán conjuntamente según sus propias reglamentaciones sobre la propiedad de dichos resultados y la manera de tutelarla, sin menoscabo de lo anterior o de un posterior acuerdo dentro de un Convenio Específico u otra clase de acuerdo de voluntades, los asuntos relacionados con la propiedad de los derechos de autor, se deberá atender a la Ley de Autor de cada país.

CLAUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, se resolverán de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y entrará en vigor a partir del momento de su firma por ambas Instituciones. Podrá prorrogarse previo trámite del documento correspondiente, el cual deberá suscribirse por las partes.

CLAUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio podrá terminarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de (3) tres meses, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

CLAUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – Leído que les fue a las partes el conocimiento íntegro del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** haciendo conocer que los comparecientes declaran que tienen capacidad legal para obligarse, que han sido informados previamente de las implicaciones de sus aplicaciones legales que se deriven del presente instrumento: por lo que, se sujetan al objeto del presente convenio ratificándose en todas sus cláusulas y declaraciones contenida, suscribiendo para ello en un ejemplar de valor legal.

13.2 Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Jipijapa, a los 6 días del mes de mayo de 2025.

<p align="center">LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p align="center">UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ "UNESUM"</p>
	
<p align="center">Dr. Octavio Castillo Acosta RECTOR</p>	<p align="center">Dra. C. Blanca Indacochea Ganchozo. RECTORA</p>

